

BOLETIN OFICIAL



DEL ESTADO

Admón. y venta de
ejemplares: Trafalgar,
31. MADRID.-Tel. 42484

Ejemp., 50 cts.—Atrasa-
do, 1 pta.—Suscripción:
Trimestre: 22,50 ptas.

AÑO V

DOMINGO, 10 DE MARZO DE 1940

NUM. 70

SUMARIO

GOBIERNO DE LA NACION

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Orden de 8 de marzo de 1940 readmitiendo, sin sanción, al servicio del Estado, a don Santiago Chamorro Piñero, Oficial Letrado del extinguido Tribunal de Garantías Constitucionales.—Página 1712.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Orden de 7 de marzo de 1940 concediendo la situación de supernumerario al Oficial primero del Cuerpo de Telégrafos don Alejo Madarro López.—Página 1713.

MINISTERIO DEL AIRE

CONCURSO.—Circular de 8 de marzo de 1940 fijando la fecha que empezarán los exámenes para Mecanógrafos y dando normas para la presentación de opositores.—Página 1713.

Bajas.—Orden de 7 de marzo de 1940 disponiendo cause baja en el Ejército del Aire el Capitán de Infantería don Rafael Subiza Garcia-Nieto.—Página 1713.

Otra de 7 de marzo de 1940 id. id. id. el Teniente de Ingenieros don Julián Benavente Ramírez.—Pág. 1713.

Bajas por licenciamiento.—Orden de 7 de marzo de 1940 concediendo el licenciamiento al Teniente provisional de Aviación don José María Llobet Arteman, pasando a la Escala de Complemento.—Página 1713.

Condecoraciones.—Orden de 6 de marzo de 1940 autorizando a los Jefes y Oficiales que se relacionan para usar sobre el uniforme la Cruz del Mérito de la Orden del Aguila Alemana, de tercera clase, con espadas.—Páginas 1713 y 1714.

Derechos pasivos máximos.—Orden de 7 de marzo de 1940 concediendo los derechos pasivos máximos al Comandante don José Sanchiz y Alvarez de Quindós, y Sargento don Emilio Villarino Garcia.—Páginas 1714 y 1715.

Otra de 6 de marzo de 1940 id. id. id. a los Jefes, Oficiales y Suboficial que se relacionan, que principia por el Comandante don Gregorio Leopoldo Gómez Martín y termina con el Sargento don Miguel Fombuena Ortiz.—Página 1715.

Destinos.—Orden de 7 de marzo de 1940 destinando al 14 Regimiento al Teniente don Enrique Nadal Giró.—Página 1715.

Otra de 7 de marzo de 1940 id. a la Sección de Farmacia

de este Ministerio al Teniente provisional don Antonio Pérez Arroyo.—Página 1715.

Orden de 7 de marzo de 1940 id. al Ejército del Aire el personal farmacéutico cuya relación empieza por el farmacéutico primero don Miguel Cerezo Olmedo y termina con el farmacéutico segundo, asimilado, don José Fernández Zardain.—Página 1715.

Otra de 6 de marzo de 1940 id. a los Aeropuertos que se indican, como Jefes de los mismos, a los Jefes y Oficial cuya relación empieza por el Teniente Coronel don Manuel Loma Arce y termina con el Capitán don Ramón Pando Calleja.—Página 1715.

Otra de 7 de marzo de 1940 id. a la Secretaria General y Técnica de este Ministerio al Oficial segundo de Oficinas Militares don Jesús Puyal Puyal.—Página 1716.

Otra de 7 de marzo de 1940 id. para proveer los cargos de Profesores de alemán, italiano, inglés y francés, en la Academia de León, al personal que se indica.—Página 1716.

Otra de 6 de marzo de 1940 id. a los puntos que se indican al personal del Cuerpo de especialistas cuya relación empieza por el Cabo-Ayudante-Mecánico Cesar Mediavilla Mediero y termina con el Sargento-Armero don Antonio Luque Sánchez.—Páginas 1716 y 1717.

Otra de 6 de marzo de 1940 id. como Jefes de las Escuelas de Aprendices de las Maestranzas de Madrid, Sevilla y León a los Capitanes don Francisco García Blanch, don José Díaz Rodríguez y don José Antonio del Val Núñez.—Página 1717.

Otra de 5 de marzo de 1940 id. a los lugares que se indican al Comandante don Carlos Grande de Castilla, Teniente don Jerónimo Segura López y Sargento don Pedro Foncuberta de Prados.—Página 1717.

Otra de 6 de marzo de 1940 id. como Ayudante de Profesor en la Escuela de Observadores de Málaga, al Teniente-Piloto y Tripulante don Manuel Alcalá del Olmo.—Página 1717.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Orden de 9 de marzo de 1940 confirmando la de 9 de mayo de 1939, separando del servicio de este Ministerio a don Rafael Busutil Guarch.—Páginas 1717 y 1718.

MINISTERIO DE HACIENDA

Ordenes de 26 de febrero y 2 de marzo de 1940 separando del servicio causando baja en el Escalafón del Cuerpo a que pertenecen a los Auxiliares del Cuerpo general de Administración de la Hacienda pública que se mencionan.—Página 1718.

Ordenes de 4 de marzo de 1940 autorizando a los concesionarios que se indican de las líneas de Autos para satisfacer en metálico el impuesto del timbre.—Páginas 1718 y 1719.

Orden de 4 de marzo de 1940 autorizando a D. Antonio Bogaers, Director de la Cía. del Tranvía Eléctrico de San Sebastián a Tolosa, concesionaria de la línea de Autobuses entre San Sebastián y Tolosa, para satisfacer en metálico el impuesto del timbre.—Páginas 1719 y 1720.

Otra de 7 de marzo de 1940 autorizando al Consejero Delegado de la Compañía Transatlántica administrada por el Estado, para satisfacer en metálico el importe del timbre.—Páginas 1720 y 1721.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Orden de 23 de febrero de 1940 inhabilitando para el ejercicio de cargos directivos y de confianza a la Auxiliar temporal de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Sevilla doña María del Rosario Montoya Santamaria.—Página 1721.

Otra de 23 de febrero de 1940 reintegrando en el goce de los derechos que puedan corresponderle, sin imposición de sanción, a don José Antonio Fernández Moyano, Ayudante de la Universidad de Oviedo.—Página 1721.

Otra de 23 de febrero de 1940 separando del servicio al Preparador Biólogo de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Madrid don Ignacio Bolívar Pieltaín.—Página 1721.

Otra de 23 de febrero de 1940 rehabilitando en el goce de los derechos que puedan corresponderle, sin imposición de sanción, a doña María de los Dolores León Pizarro, Auxiliar temporal de la Universidad de Murcia.—Página 1721.

Otra de 23 de febrero de 1940 reintegrando en el goce de los derechos que puedan corresponderles, sin imposición de sanción, a varios funcionarios de la Universidad de Madrid.—Página 1721.

Otra de 23 de febrero de 1940 rehabilitando en su función docente a los Catedráticos de Universidad que se indican.—Páginas 1721 y 1722.

Otra de 26 de febrero de 1940 jubilando a don Antonio María Fabié y Gutiérrez de la Rasilla, funcionario del

Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos.—Página 1722.

Orden de 28 de febrero de 1940 sobre resolución del Tribunal Supremo en el recurso interpuesto contra el Tribunal de oposiciones a las cátedras de Química en las Facultades de Ciencias de Madrid y Oviedo.—Página 1722.

Otra de 28 de febrero de 1940 separando los cargos de Director del Museo Arqueológico Nacional e Inspector general de Museos Arqueológicos.—Página 1722.

Otra de 28 de febrero de 1940 admitiendo, sin sanción, a personal del Instituto de Estudios Medievales.—Páginas 1722 y 1723.

Otra de 28 de febrero de 1940 ascendiendo, por carrera de escalas, a los Catedráticos de las Escuelas de Comercio que se mencionan.—Página 1723.

Otra de 28 de febrero de 1940 admitiendo sin sanción a personal del Instituto Nacional de Física y Química.—Página 1723.

Otra de 1 de marzo de 1940 estableciendo en la Casa de Salud de Santa Cristina los estudios oficiales para la obtención del título de Matrona.—Página 1723.

Ordenes de 5 de marzo de 1940 resolviendo los expedientes de depuración de los funcionarios del Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos que se mencionan.—Páginas 1723 y 1724.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Orden de 24 de febrero de 1940 imponiendo sanción al Portero de los Ministerios civiles don Andrés Morales Hernández.—Página 1724.

Ordenes de 5 de marzo de 1940 disponiendo la separación del servicio y su baja en el Escalafón de los Jefes de Negociado del Cuerpo Técnico-administrativo y Auxiliar de este Departamento que se indican.—Página 1724.

MINISTERIO DE TRABAJO

Orden de 8 de marzo de 1940 sobre la facultad de las Diputaciones provinciales para concertar préstamos con garantía de la décima contributiva para remediar el paro.—Página 1724.

ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.—Páginas 1259 a 1276.

GOBIERNO DE LA NACION

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 8 de marzo de 1940 readmitiendo, sin sanción, al servicio del Estado a don Santiago Chamorro Piñero, Oficial Letrado del extinguido Tribunal de Garantías Constitucionales.

Ilmo. Sr.: Vista la información practicada, con arreglo a la Ley de 10 de febrero de 1939, para depurar la conducta de don Santiago Chamorro Piñero, Oficial Letrado del extinguido Tribunal de

Garantías Constitucionales, esta Presidencia ha dispuesto:

1.º Declarar la readmisión, sin sanción, del mencionado funcionario en el expresado cargo.

2.º Que esta readmisión, en cuanto pueda implicar la adscripción a otros Servicios públicos, viene sujeta a las restricciones señaladas en el Decreto de 4 de mayo de 1937.

3.º Que el presente acuerdo no prejuzga lo que pueda resolver, respecto a su admisión, el Ministerio de que dependa el interesado, en el caso de pertenecer, ade-

más, a otro Cuerpo de la Administración.

4.º Que esta resolución tiene el carácter de «pronunciado» y será revisable en su caso conforme al artículo once de la Ley citada.

Lo que traslado a V. I. para su conocimiento.

Dios guarde a V. I. muchos años
Madrid, 8 de marzo de 1940.—
P. D., el Subsecretario, Valentín Galarza.

Ilmo. Sr. Subsecretario de esta Presidencia.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 7 de marzo de 1940 concediendo la situación de supernumerario al Oficial primero del Cuerpo de Telégrafos don Alejo Madarro López.

Vista la instancia promovida por el Oficial primero don Alejo Madarro López, en solicitud de pasar a situación de supernumerario, y de conformidad con la propuesta de esa Dirección General, he acordado conceder al nombrado funcionario licencia ilimitada para separarse del servicio activo en la forma que previene el vigente Reglamento Orgánico de Telégrafos en su artículo cuarenta.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y el del interesado a sus efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 7 de marzo de 1940.— P. D., José L. de Letona.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

MINISTERIO DEL AIRE

CONCURSO

CIRCULAR de 8 de marzo de 1940 fijando la fecha que empezarán los exámenes para Mecanógrafos y dando normas para la presentación de opositores.

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden Circular de 18 de diciembre último (B. O. número 353) y la de fecha 6 del actual (B. O. número 68), el día 13 del corriente empezarán los exámenes para Mecanógrafos del Ministerio y Maestranza número 1, para lo cual se avisará por escrito a cada opositor la fecha en que debe hacer su presentación en el Negociado de Personal Civil de este Ministerio, para dar comienzo al examen.

El opositor que deba efectuar el examen en la citada Maestranza y no haya recibido la citación el día 25 del corriente, deberá dirigirse al expresado Negociado, donde se le informará debidamente.

Los opositores podrán traer al examen máquina de su propiedad. Madrid, 8 de marzo de 1940.

YAGUE

Bajas

ORDEN de 7 de marzo de 1940 disponiendo cause baja en el Ejército del Aire el Capitán de Infantería don Rafael Subiza García-Nieto.

Causa baja en el Ejército del Aire, pasando a disposición del de Tierra, el Capitán de Infantería, con destino en la segunda Legión de Tropas, don Rafael Subiza García-Nieto.

Madrid, 7 de marzo de 1940.

YAGUE

ORDEN de 7 de marzo de 1940 disponiendo cause baja en el Ejército del Aire el Teniente de Ingenieros don Julián Benavente Ramírez.

Por haber sido destinado al Regimiento Mixto de Ingenieros número 7 por Orden de 12 del mes anterior, «Diario Oficial» del Ministerio del Ejército núm. 35, el Teniente de Ingenieros don Julián Benavente Ramírez, causa baja en el Ejército del Aire.

Madrid, 7 de marzo de 1940.

YAGUE

Bajas por licenciamiento

ORDEN de 7 de marzo de 1940 concediendo el licenciamiento al Teniente provisional de Aviación don José María Llobet Arteman, pasando a la Escala de Complemento.

A petición del interesado, y por pertenecer a reemplazo desmovilizado, se concede el licenciamiento al Teniente provisional de Aviación don José María Llobet Arteman, el cual pasa a formar parte de la escala de complemento.

Madrid, 7 de marzo de 1940.

YAGUE

Condecoraciones

ORDEN de 6 de marzo de 1940 autorizando a los Jefes y Oficiales que se relacionan, para usar sobre el uniforme la Cruz del Mérito de la Orden del Aguila Alemana, de tercera clase, con espadas.

Se autoriza para usar sobre el uniforme la Cruz del Mérito de la Orden del Aguila Alemana de tercera clase, con espadas, de que se hallan en posesión, a los Jefes y Oficiales que a continuación se relacionan, debiendo, los que no los hayan recibido, recoger las condecoraciones y diplomas en la tercera Sección del Estado Mayor de este Ministerio, donde se encuentran depositadas.

Teniente Coronel:

D. José Luis Ureta Zabala.

Comandantes:

D. Emilio Lustau Ortega.
D. Enrique Jiménez Benhamón.
D. José Ibor Alaix.
D. Joaquín Reixa Maestre.
D. Luis Romero Girón.
D. Pedro de Ciria y del Castillo Olivares.
D. Abelardo Quintana Barragán.
D. José Echegaray Guerrero.
D. Luis Fernández Serrano.

Capitanes:

D. Julián Ramón Raimundo Ureña.
D. Luis Díaz Criado.
D. Ramón Martín Cifuentes.
D. Enrique Gallego Hernández.
D. Manuel Rico Sampedro.
D. Tomás Pinto Moyano.
D. Adolfo Noguerras Yanguas.
D. José María Trenor Arrosplide.
D. Miguel Guinea Elorza.
D. Tomás Delgado Pérez de Alba.
D. Santiago Roldán Casilaray.
D. Ricardo Gómez Palanca.
D. José Díaz Rodríguez.
D. Alvaro Soriano Muñoz.
D. José Barranco del Egido.
D. Francisco Alonso Pimentel.
D. Maximiliano Pardo Gallo.
D. Enrique Alvarez Cadorniga.
D. Juan Escorihuela Flors.

Comandante:

D. José Sanchiz Alvarez de Quindós.

Capitanes:

D. Antonio García Delgado.
 D. Juan de Tornos y Espellús.
 D. Ramón de Pando Calleja.
 D. Eduardo Noriega Delgado.
 D. Máximo Penche Martínez.
 D. Eduardo Orive Cantera.
 D. José Salvó Lafont.
 D. Pablo Bazán Buitrago.
 D. Fernando Alfaro del Pueyo.
 D. Enrique de la Puente Bahamonde.
 D. Martiniano Valdizán Gómez.
 D. Juan Díaz Criado.
 D. Luis Fernando Pilón Alarcón.
 D. Santiago Avila Llorenz.
 D. Luis Bengoechea Bahamonde.
 D. Carlos Pombo Somoza.
 D. Enrique Cárdenas Rodríguez.
 D. José Compagni Fernández Bernal.
 D. Jospe Pouzo Cavanueva.
 D. Luis Calderón Gaztelu.
 D. Fernando Cirujeda Echevarría.
 D. Miguel Rubio Larrañaga.
 D. Guillermo Casares Rodríguez.
 D. Alfredo Arijá Valenzuela.
 D. José Gancedo Sáenz.
 D. Antonio Melentreras Sierra.
 D. Angel Chamorro García.
 D. Luis Corsini Bessa.
 D. Carlos M. Muntadas S. Prim.
 D. Julio Atenza Crespo.
 D. Luis López de Ayala y Burgos.
 D. Juan Castro Carrasco.
 D. Ramón Alonso Miyas.
 D. Jaime Blay Pichar.
 D. Iván de Bustos y Ruiz de Arana.
 D. Sebastián Rubio Sacristán.
 D. Jaime Arteaga Falquera.
 D. Eugenio Jack Caruncho.
 D. Luis Lerdo de Tejada y Baylles.
 D. Federico Pérez Estévez.
 D. Antonio Fernández-Lien cres.
 D. Carlos Sancho Rodríguez.
 D. Alvaro de Orleans y de Borbón.
 D. José Manuel Amores Rialdel.
 D. Manuel Egea Ramírez.
 D. Juan Lerma León.
 D. Ramón Senra Alvarez.
 D. Rafael Simón García.
 D. Ultano Kindelán Núñez del Pino.
 D. Manuel Vázquez Zagastizábal.
 D. Aristides García López Rengel.
 D. Jesús Rubio Paz.

D. Carlos Bayo Alessandri.
 D. Carlos Serra y de Pablo Romero.
 D. Alfredo Kindelán Núñez del Pino.
 D. Javier Allendi Isasi.
 D. Rodolfo Bay Wright.
 D. Eduardo González Valverde.
 D. José Larios y Fernández de Villavicencio.
 D. Gonzalo Queipo de Llano y Martí.

Tenientes:

D. Enrique Velasco Martínez.
 D. Hipólito González y Martínez de Velasco.
 D. Juan de Frutos Rubio.
 D. Isaac Arróniz Larios.
 D. Santiago Jiménez Rojas.
 D. Salvador Alvarado Ballesteros.
 D. César González Yagüe.
 D. Antonio Ortiz Repiso.
 D. Luis López Guerrero Stolle.
 D. Enrique López Márquez.
 D. José Antonio Rodríguez de Pascual.
 D. Narciso Masoliver Martínez.
 D. Fernando Rein Loring.
 D. José Aguilar Marín.
 D. Alfonso Abril Lefort.
 D. Mario Gómez Alonso.
 D. Manuel Recaséns Queipo de Llano.
 D. Joaquín Martínez de Velasco.
 D. Lorenzo Galera García.
 D. Alfonso García Quintano.
 D. José Sastre Navarro.
 D. José Luis Jiménez Martín.
 D. Esteban Ibarreche y Arriaga.
 D. Andrés Robles Cebrían.
 D. Anselmo López Valdívieso.
 D. Ramón Escudé Gisbert.
 D. Rafael López-Sáenz Rodríguez.
 D. Luis de Zabala Igartúa.
 D. Mauricio Ramos Simón.
 D. Luis Expósito Herranz.
 D. Andrés Vicente Izquierdo.
 D. Luis Márquez Maristany.
 D. Juan Morali Adema.
 D. Mariano Varona Triguero.
 D. Luis Dávila Ponce de León.
 D. Antonio García Ramal.
 D. Isaac Félez Peral.
 D. Carlos Rodríguez de Valcárcel.
 D. José Ramón Gaylán y Ponce de León.
 D. Baldomero Gil Bermejo Pérez.
 D. José Pratmarsó Parera.

D. Fernando Plaza Barrio.
 D. Abel del Castillo Díaz.
 D. Luis Ramírez Ruanes.
 D. Emilio Jiménez Millas.
 D. Juan Cabezas Suárez.
 D. Francisco Morillo Simón.
 D. Emilio Muñoz Gutiérrez.
 D. Manuel O'Felán Vidal.
 D. Julio Fernández Castaño.
 D. Eduardo Fierovante Benigni.
 D. Alejandro Fernández Viyellas.
 D. Ignacio Alfaro Arregui.
 D. Celestino Ramos Serantes.
 D. Teodoro Antón González.
 D. Julio Andrés Arbiol.
 D. Gabriel Martínez de Mata.
 D. Angel Bravo Alabán.
 D. Carmelo Gómez Pou.
 D. Alvaro Fernández Matamoros Scott.
 D. Rodolfo H. Enricour de Grunne.
 D. Jorge Luis Muntadas de Clarabut.
 D. Ernesto Nien-Huisen Cleve.
 D. José María Novo y González Posada.
 D. José Sánchez Vidal.
 D. José María Osborne Vázquez.
 D. Antonio Miguel Vetrían.
 D. José Macías Lora.
 Madrid, 6 de marzo de 1940.

YAGUE

Derechos pasivos máximos

ORDEN de 7 de marzo de 1940 concediendo los derechos pasivos máximos al Comandante don José Sanchiz y Alvarez de Quindós y Sargento don Emilio Villarino García.

Vistas las instancias promovidas por el Comandante don José Sanchiz y Alvarez de Quindós y Sargento don Emilio Villarino García, con destino en la Primera Región Aérea y Fuerzas Aéreas del Atlántico, respectivamente, en súplica de que se les conceda acogerse a los beneficios de derechos pasivos máximos, que establece el Estatuto de Clases Pasivas, he resuelto, en analogía con lo dispuesto en las Ordenes circulares de 22 de enero y 29 de marzo de 1934 («D. O.» números 20 y 78) acceder a lo solicitado, debiendo los interesados abonar, en la forma reglamentaria, a más de las cuotas correspondientes, todas las atrasadas y los intereses de demora de éstas.

practicándose al efecto, por quienes corresponda, la oportuna liquidación y cumpliéndose, además, cuanto sobre el particular está prevenido.

Madrid, 7 de marzo de 1940.

YAGÜE

ORDEN de 6 de marzo de 1940 concediendo los derechos pasivos máximos a los Jefes, Oficiales y Suboficial que se relacionan, que principia por el Comandante don Gregorio Leopoldo Gómez Martín y termina con el Sargento don Miguel Fombuena Ortiz.

Vistas las instancias promovidas por el Jefe, Oficiales y Suboficial que a continuación se relacionan, en súplica de que se les conceda acogerse a los beneficios de derechos pasivos máximos que establece el Estatuto de Clases Pasivas, he resuelto, en analogía con lo dispuesto en las Ordenes circulares de 22 de enero y 29 de marzo de 1934 («D. O.» números 20 y 78) acceder a lo solicitado, debiendo los interesados abonar, en la forma reglamentaria, a más de las cuotas correspondientes, todas las atrasadas y los intereses de demora de éstas, practicándose al efecto, por quienes correspondan, la oportuna liquidación y cumpliéndose, además, cuanto sobre el particular está prevenido:

Comandante don Gregorio Leopoldo Gómez Martín, de la Cuarta Región Aérea.

Capitán don Manuel Recuenco Gómez, de la Segunda Región Aérea.

Teniente don Julio Andrés Arbiol, de la Segunda Región Aérea.

Teniente don Pedro Alvarez García, de la Segunda Región Aérea.

Sargento don Miguel Fombuena Ortiz, de la Primera Región Aérea.

Madrid, 6 de marzo de 1940

YAGÜE

Destinos

ORDEN de 7 de marzo de 1940 destinando al 14 Regimiento al Teniente don Enrique Nadal Giró.

Pasa destinado al 14 Regimiento el Teniente de complemento don Enrique Nadal Giró, de disponible en la Primera Región Aérea.

Madrid, 7 de marzo de 1940.

YAGÜE

ORDEN de 7 de marzo de 1940 destinando a la Sección de Farmacia de este Ministerio al Teniente provisional don Antonio Pérez Arroyo.

Pasa a prestar sus servicios a la Sección de Farmacia de este Ministerio, por tener el Título de Licenciado en dicha especialidad, el Teniente provisional de Infantería, agregado al Ejército del Aire, don Antonio Pérez Arroyo.

Madrid, 7 de marzo de 1940.

YAGÜE

ORDEN de 7 de marzo de 1940 destinando al Ejército del Aire el personal farmacéutico cuya relación empieza por el farmacéutico primero don Miguel Cerezo Olmedo y termina con el farmacéutico segundo, asimilado, don José Fernández Zardain.

Como resultado de los Concursos anunciados por este Ministerio por Ordenes de 31 de enero y 10 de febrero de 1940 (B. O. números 32 y 45, respectivamente), pasa destinado al Ejército del Aire el personal Farmacéutico que a continuación se relaciona:

Farmacéuticos primeros de la escala activa del Ejército

- D. Miguel Cerezo Olmedo.
- D. Teodoro Diaz Pisón.
- D. Félix González Gutiérrez.
- D. José Fernández Lerena.
- D. Lorenzo González Ortiz.
- D. José Lalinde del Río.
- D. Luis Gaya Fernández.

Farmacéutico primero asimilado del Ejército

- D. Román Casares López.

Farmacéuticos segundos de la escala activa del Ejército

- D. Carlos González Ortiz.
- D. Luis García Lemus.
- D. Francisco Llobet Llavari.
- D. Juan Luis Plano López.

Farmacéuticos segundos de complemento del Ejército

- D. Jaime del Campo Lawday.
- D. Vicente Rodríguez Gallarreta.

Farmacéuticos segundos asimilados del Ejército

- D. José Vicente García Antón.
- D. Arturo Sanz Burgos.

D. Joaquín Marco Urbe.
D. Angel María Bizcarrondo Echeverría.

D. Manuel Martínez Brocal.
D. José Fernández Zardain.

Madrid, 7 de marzo de 1940.

YAGÜE

ORDEN de 6 de marzo de 1940 destinando a los Aeropuertos que se indican, como Jefes de los mismos, a los Jefes y Oficial cuya relación empieza por el Teniente Coronel don Manuel Loma Arce y termina con el Capitán don Ramón Pando Calleja.

Como resultado del Concurso anunciado por este Ministerio en Orden de fecha 15 de enero último (B. O. núm. 14) para proveer las plazas de Jefes de los Aeropuertos dependientes del Ejército del Aire, pasan a ocupar las que se indican a continuación los Jefes y Oficiales que se expresan:

Al Aeropuerto de Barcelona

Teniente Coronel don Manuel Loma Arce, de la Cuarta Región Aérea.

Al Aeropuerto de Sevilla (San Pablo)

Capitán don Ramiro Jofre Jáudenes, de disponible en la Quinta Región Aérea.

Al Aeropuerto de Valencia (Manises)

Comandante don Carlos Fernández de Córdoba y Lamo de Espinosa, de la Subdirección de Tráfico Aéreo.

Al Aeropuerto de Palma de Mallorca (Son Bonet)

Comandante don Luis Fernández Serrano, de la Tercera Región Aérea.

Al Aeropuerto de Las Palmas (Gando)

Capitán don Ramón Pando Calleja, de la Subdirección de Tráfico Aéreo.

Madrid, 6 de marzo de 1940.

YAGÜE

ORDEN de 7 de marzo de 1940 destinando a la Secretaría General y Técnica de este Ministerio al Oficial segundo de Oficinas Militares don Jesús Puyal Puyal.

Pasa destinado a la Secretaría General y Técnica de este Ministerio el Oficial segundo de Oficinas Militares don Jesús Puyal Puyal, de la Sección de Justicia del mismo.

Madrid, 7 de marzo de 1940.

YAGÜE

ORDEN de 7 de marzo de 1940 destinando para proveer los cargos de Profesores de Alemán, Italiano, Inglés y Francés, en la Academia de León, al personal que se indica.

Como resultado del Concurso anunciado por este Ministerio en Orden circular de 4 de enero último (B. O. núm. 10) para proveer los cargos de Profesores de Alemán, Italiano, Inglés y Francés en la Academia de Aviación de León, se designan para ocuparlos a los señores que a continuación se expresan:

Alemán

D. José Juliol Robert, Licenciado en Filosofía y Letras.

Italiano

D. Argimiro Alvarez López, Doctor en S. Teología y Derecho Canónico.

Inglés

D. Isaias Ignacio González Cobos, Profesor de Lengua Inglesa.

Francés

D. Waldo Merino Rubio, Licenciado en Derecho y en Filosofía y Letras.

Madrid, 7 de marzo de 1940.

YAGÜE

ORDEN de 6 de marzo de 1940 destinando a los puntos que se indican al personal del Cuerpo de especialistas cuya relación empieza por el Cabo-Ayudante-Mecánico César Mediavilla Mediero y termina con el Sargento-Armero don Antonio Luque Sánchez.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos tercero y si-

guientes de la Orden circular de 4 de octubre pasado (B. O. número 279), pasan a servir los destinos que se indican a continuación el personal del Cuerpo de Especialistas que también se relaciona:

Al 31 Regimiento

Cabo, Ayudante Mecánico, César Mediavilla Mediero, de la Escuela de Observadores (V.).

Cabo, Ayudante Armero, Benigno Escudero Parra, de la Maestranza de las Fuerzas Aéreas de Marruecos (V.).

Cabo, Montador, José Fernández Díaz, de la Maestranza de la Cuarta Región Aérea (V.).

Al 11 Grupo

Cabo, Montador, José Gogorcena Azategui, del 114 Grupo (V.).

Al 23 Grupo

Cabo, Ayudante Armero, Antonio Gómez Díaz, del 24 Grupo (V.).

Al 11 Regimiento

Cabo, Montador, Hipólito Joaquín Muñoz Guerrero, de la 61 Escuadrilla (V.).

Al 24 Grupo

Cabo, Montador, Tomás Virella Fernández, de la Escuela de Pilotos «El Coper» (V.).

Al 13 Regimiento

Sargento asimilado Radio, don Luis del Muro Valverde, de disponible (F.).

Al 25 Grupo

Cabo, Montador, José Unanue Andueza, de la Escuela de Pilotos de Badajoz (V.).

Cabo, Montador, Mariano Rodríguez Arcos, de la Escuela de Pilotos de Alcantarilla (V.).

Cabo, Montador, Mariano Remiro Gracia, del 12 Regimiento (V.).

Cabo, Montador, José Esteban Garetá, de la Cuarta Región Aérea (V.).

Al 43 Grupo

Cabo, Ayudante Mecánico, Miguel Garcerán Lavera, de la Escuela de Pilotos de Badajoz (V.).

Cabo, Ayudante Mecánico, Eutiquo Real Hojas, de la Escuela de Pilotos de Badajoz (V.).

Sargento, Armero, don Agustín Salvago Martín, de la Escuela de Especialistas de Málaga (V.).

Al 28 Grupo

Cabo, Montador, Urbano Ciriano Esteban, de la Maestranza de la Cuarta Región Aérea (V.).

Al Aeródromo de Villa Cisneros

Sargento, asimilado Radio, don Feliciano Pérez Palencia, del Aeropuerto de Barcelona (V.).

A la Escuela de Pilotos de Badajoz

Sargento, Mecánico, don Carlos Guerrero Gómez, de la Escuela de Especialistas de Málaga (F.).

Cabo, Ayudante Mecánico, Francisco Morenza Martínez, de disponible (F.).

A la Escuela de Especialistas de Málaga

Cabo, Ayudante Radio, Mariano Nájera Morales, de la Estación Radio de Soria (V.).

Maestro Mecánico, don Jerónimo López Claver, de la Segunda Región Aérea (V.).

Brigada Mecánico, don Daniel Rivera Segura, del 41 Grupo (V.).

Sargento, Mecánico, don Francisco Santos García, del 41 Grupo (V.).

Cabo, Ayudante Mecánico, Joaquín Hurtado Valverde, del 27 Grupo (V.).

Cabo, Ayudante Armero, José Montado Carrasco, del 114 Grupo (V.).

Cabo, Ayudante Armero, Alfonso Garrido Ons, de la Segunda Región Aérea (V.).

Cabo, Ayudante Armero, Francisco Javier Féliz Martínez-Barranco, de la 40 Unidad de Parque (V.).

Cabo, Montador, Gonzalo García Calle, del 15 Regimiento (V.).

A la Escuela de Pilotos de Jerez

Sargento, Mecánico, don José Correa Capitán, del 27 Grupo (V.).

Cabo, Ayudante Mecánico, Manuel Selma Cimbreló, de la Escuela de Pilotos de Badajoz (V.).

Cabo, Ayudante Mecánico, Román Domínguez Márquez, de la Escuela de Pilotos de Alcantarilla (V.).

A las Fuerzas Aéreas de Marruecos

Sargento, Fotógrafo, don Norberto Bellido Vera, del 41 Grupo (V.).

Brigada, Radio, don Joaquín Sanjuán Góngora, de la Escuela de Vuelos sin Visibilidad (V.).

A la Estación Radio de Tablada

Cabo, Ayudante Radio, Miguel Gallardo Cervantes, de la Estación Radio de Nador (V.).

A la 11 Unidad de Radio

Cabo, Ayudante Radio, Benjamín Alonso del Campo, del 41 Grupo (V.).

Al Observatorio Meteorológico de «El Retiro»

Cabo, Ayudante Radio, Ángel Gutiérrez Álvarez, de la Estación Radio de León (V.).

A la Maestranza de la Segunda Región Aérea

Brigada, Armero, don Manuel Sevillano Rudilla, del 13 Regimiento (V.).

Brigada, Mecánico, don Crisantos Mateos Rodríguez, de los Talleres Móviles (confirmación destino).

Cabo, Ayudante Armero, Francisco Martínez Santos, del 13 Regimiento (V.).

Cabo, Ayudante Armero, José Tamayo Rivas, de la Maestranza de las Fuerzas Aéreas de Marruecos (V.).

Cabo, Ayudante Armero, Juan Tercero Fernández, de la Maestranza de las Fuerzas Aéreas de Marruecos (V.).

A la Maestranza de la Tercera Región Aérea

Cabo, Ayudante Armero, Manuel García Fernández, de la Maestranza de las Fuerzas Aéreas de Marruecos (V.).

A la Maestranza de la Cuarta Región Aérea

Sargento, Armero, don Laudelino Sánchez Álvarez, del 41 Grupo (V.).

Cabo, Ayudante Armero, Jesús Rodríguez González, de la Maestranza de las Fuerzas Aéreas de Marruecos (V.).

A la Maestranza de la Quinta Región Aérea

Sargento, Armero, don Rafael Granados González, del 41 Grupo (V.).

A la Academia de Ingenieros Aero-náuticos

Brigada, Mecánico, don Miguel Morales Martínez, del 27 Grupo (V.).

Cabo, Ayudante Mecánico, Carlos Amar Pérez, de la Escuela de Pilotos «El Copero» (V.).

Cabo, Ayudante Mecánico, José Luis Rivas Garrido, de la Escuela de Pilotos de «El Copero» (V.).

Cabo, Ayudante Mecánico, Carlos López Santiago, del Aeródromo de Jerez (V.).

Cabo, Ayudante Mecánico, Esteban Aspe Castillo, del Aeródromo de «Haya» (V.).

A la Dirección General de Material

Sargento, Armero, don Antonio Luque Sánchez, del 42 Grupo (V.).

Madrid, 6 de marzo de 1940.

YAGÜE

ORDEN de 6 de marzo de 1940 destinando como Jefes de las Escuelas de Aprendices de las Maestranzas de Madrid, Sevilla y León, a los Capitanes don Francisco García Blanch, don José Díaz Rodríguez y don José Antonio del Val Núñez.

Pasan destinados como Jefes de las Escuelas de Aprendices de las Maestranzas de Madrid, Sevilla y León, respectivamente, el Capitán de Artillería, en Aviación, don Francisco García Blanch y los del mismo empleo de la escala del Aire don José Díaz Rodríguez y don José Antonio del Val Núñez.

Madrid, 6 de marzo de 1940.

YAGÜE

ORDEN de 5 de marzo de 1940 destinando a los lugares que se indican al Comandante don Carlos Grande de Castilla, Teniente don Jerónimo Segura López y Sargento don Pedro Foncuberta de Prados.

Pasan destinados a los lugares que se indican el Jefe, Oficial y

Suboficial que a continuación se relacionan:

Al Batallón de Automóviles núm. 5 (Valladolid)

Comandante don Carlos Grande de Castilla, del Batallón de Automóviles núm. 4 (Zaragoza).

A la Plana Mayor del Regimiento de Automóviles

Teniente don Jerónimo Segura López, de la Mayoría de Cuatro Vientos.

Sargento don Pedro Foncuberta de Prados, de la Primera Región Aérea.

Madrid, 5 de marzo de 1940.

YAGÜE

ORDEN de 6 de marzo de 1940 destinando como Ayudante de Profesor en la Escuela de Observadores de Málaga al Teniente-Piloto y Tripulante don Mariuel Alcalá del Olmo.

Pasa destinado como Ayudante de Profesor en la Escuela de Observadores de Málaga el Teniente Piloto y Tripulante de las Fuerzas Aéreas de Baleares don Manuel Alcalá del Olmo.

Madrid, 6 de marzo de 1940.

YAGÜE

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 9 de marzo de 1940, confirmando la de 9 de mayo de 1939, separando del servicio de este Ministerio a don Rafael Busutil Guarch.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido a don Rafael Busutil Guarch, Oficial de Administración de primera clase del Cuerpo Técnico-administrativo de este Ministerio;

Considerando que de la instrucción del expresado expediente no se deduce circunstancia alguna que pudiera modificar el acuerdo recaído en 9 de mayo de 1939 sobre separación del servicio de este funcionario, y, por consiguiente, no procede anular la referida resolución,

Este Ministerio acuerda confirmar la Orden de 9 de mayo de 1939 separando del servicio de este Ministerio a don Rafael Busutil Guarch, dictada en aplicación de lo prevenido en los artículos nueve y trece de la Ley de 10 de febrero del expresado año.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 9 de marzo de 1940.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDENES de 26 de febrero y 2 de marzo de 1940 separando del servicio, causando baja en el Escalafón del Cuerpo a que pertenecen, a los Auxiliares del Cuerpo general de Administración de la Hacienda pública que se mencionan.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente seguido a don Cristino Fayos Huertas, Auxiliar de segunda clase del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta del señor Juez Instructor, ha dispuesto su separación del servicio y baja definitiva en el Escalafón del Cuerpo a que pertenece.

Lo que comunico a V. I. para su cumplimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 26 de febrero de 1940.—
P. D., Enrique Calabía.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente seguido con arreglo a la Ley de 10 de febrero de 1939 a doña María de la Concepción Bebia Pando, Auxiliar Mayor del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública con destino en la Delegación de Hacienda de Madrid,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta del señor Juez Instructor, ha dispuesto su separación

del servicio y baja definitiva en el Escalafón del Cuerpo a que pertenece.

Lo que comunico a V. I. para su cumplimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 2 de marzo de 1940.—

P. D., Enrique Calabía.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDENES de 4 de marzo de 1940 autorizando a los concesionarios que se indican de las líneas de Autos que se mencionan para satisfacer en metálico el impuesto del timbre.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de doña Petra Labarta Marton, concesionaria de la línea de Autos para el servicio público de viajeros entre Tobed-El Frasno-Calatayud, solicitando satisfacer en metálico el importe del timbre con que por el artículo 189 de la Ley están gravados los billetes de viajeros y talones resguardos de mercaderías que expide;

Resultando que, girada visita de inspección a la citada empresa, manifiesta el Inspector técnico del Timbre, en acta levantada en 21 de febrero último, que la contabilidad que tiene establecida responde a dar a conocer la recaudación del impuesto en forma que es fácil su comprobación y que el número de documentos expedidos durante un año, aplicándoles el tipo de gravamen de la escala gradual reformada del artículo anteriormente citado, ascendió a la suma de pesetas 595, siendo la dozava parte de dicha suma la de pesetas 49,58;

Resultando que la concesionaria de referencia está conforme con que se fije en 45 pesetas la cantidad que deberá entregar a buena cuenta en fin de cada mes por el expresado concepto;

Visto la Ley y el Reglamento del Impuesto,

Considerando que el artículo 156 del vigente Reglamento del Timbre confiere a este Ministerio la facultad de autorizar a las Compañías de Ferrocarriles y Empresas de diligencias y vapores para satisfacer en metálico el importe del

timbre correspondiente a sus billetes de viajeros y talones resguardos de mercaderías, y para fijar, de acuerdo con las mismas, la cantidad que deban entregar mensualmente a buena cuenta, disponiéndose en el mismo artículo que cuando las citadas compañías y empresas tengan establecida su contabilidad de manera que sea garantía de exactitud en la determinación y recaudación del impuesto ofreciendo facilidades para las comprobaciones que se estimen necesarias o convenientes, como ocurre en el presente caso, podrá concedérseles que presenten las cuentas anuales y sus justificantes, con sujeción a los modelos adjuntos a dicho Reglamento, este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por esa Dirección General, acuerda autorizar a doña Petra Labarta Marton, concesionaria de la línea de Autos entre Tobed-El Frasno-Calatayud, para que, a partir del 1.º de enero del año en curso, satisfaga en metálico el importe del timbre devengado por los billetes de viajeros y talones resguardos de mercaderías que expide, fijando en 45 pesetas la cantidad que por este concepto deberá entregar a buena cuenta en fin de cada mes, y disponiendo que las cuentas que rinda a esa Dirección General y los justificantes de las mismas habrán de ajustarse a los modelos 19 a 21 que figuran en el Apéndice del vigente Reglamento del Timbre.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 4 de marzo de 1940.—
P. D., Enrique Calabía.

Ilmo. Sr. Director General del Timbre y Monopolios.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de don Francisco Martínez Martí, concesionario de la línea de Autos entre Peñíscola y Vinaroz, solicitando satisfacer en metálico el importe del timbre con que por el artículo 189 de la Ley están gravados los billetes de viajeros y talones resguardos de mercaderías que expide;

Resultando que, girada visita de inspección a la citada empresa

manifiesta el Inspector técnico del Timbre en acta levantada en 21 de febrero último, que la contabilidad que tiene establecida responde a dar a conocer la recaudación del impuesto en forma que es fácil su comprobación y que el número de documentos expedidos durante un año, aplicándoles el tipo de gravamen de la escala gradual reformada del artículo anteriormente citado, ascendió a la suma de pesetas 197,20, siendo la dozava parte de dicha suma la de pesetas 16,43;

Resultando que el concesionario de referencia está conforme con que se fije en 15 pesetas la cantidad que deberá entregar a buena cuenta en fin de cada mes por el expresado concepto;

Vistos la Ley y el Reglamento del Impuesto,

Considerando que el artículo 156 del vigente Reglamento del Timbre confiere a este Ministerio la facultad de autorizar a las Compañías de Ferrocarriles y Empresas de diligencias y vapores para satisfacer en metálico el importe del timbre correspondiente a sus billetes de viajeros y talones resguardos de mercaderías, y para fijar, de acuerdo con las mismas, la cantidad que deban entregar mensualmente a buena cuenta, disponiéndose en el mismo artículo que cuando las citadas compañías y empresas tengan establecida su contabilidad de manera que sea garantía de exactitud en la determinación y recaudación del impuesto, ofreciendo facilidades para las comprobaciones que se estimen necesarias o convenientes, como ocurre en el presente caso, podrá concedérseles que presenten las cuentas anuales y sus justificantes con sujeción a los modelos adjuntos a dicho Reglamento, este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por esa Dirección General, acuerda autorizar a don Francisco Martínez Martí, concesionario de la línea de Autos entre Peñíscola y Vinaroz, para que, a partir del 1.º de enero del año en curso, satisfaga en metálico el importe del timbre devengado por los billetes de viajeros y talones resguardos de mercaderías que expide, fijando en 15 pesetas la cantidad que por este concepto deberá

entregar a buena cuenta en fin de cada mes, y disponiendo que las cuentas que rinda a esa Dirección General y los justificantes de las mismas habrán de ajustarse a los modelos 19 a 21 que figuran en el Apéndice del vigente Reglamento del Timbre.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 4 de marzo de 1940.—
P. D., Enrique Calabia.

Ilmo. Sr. Director General de Timbre y Monopolios.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de don Enrique Arias Salgado, concesionario de la línea de Autos para el servicio público de viajeros entre Puente de Domingo Flórez y Ponferrada, solicitando satisfacer en metálico el importe del timbre con que por el artículo 189 de la Ley están gravados los billetes de viajeros y talones resguardos de mercaderías que expide;

Resultando que, girada visita de inspección a la citada empresa, manifiesta el Inspector técnico del Timbre, en acta levantada en 12 de febrero último, que la contabilidad que tiene establecida responde a dar a conocer la recaudación del impuesto en forma que es fácil su comprobación y que el número de documentos expedidos durante un año, aplicándoles el tipo de gravamen de la escala gradual reformada del artículo anteriormente citado, ascendió a la suma de pesetas 857,10, siendo la dozava parte de dicha suma la de pesetas 71,42;

Resultando que el concesionario de referencia está conforme con que se fije en 60 pesetas la cantidad que deberá entregar a buena cuenta en fin de cada mes por el expresado concepto;

Visto la Ley y el Reglamento del Impuesto;

Considerando que el artículo 156 del vigente Reglamento del Timbre confiere a este Ministerio la facultad de autorizar a las Compañías de Ferrocarriles y Empresas de diligencias y vapores para satisfacer en metálico el importe del timbre correspondiente a sus billetes de viajeros y talones resguardos de mercaderías, y para fijar,

de acuerdo con las mismas la cantidad que deban entregar mensualmente a buena cuenta: disponiéndose en el mismo artículo que cuando las citadas compañías y empresas tengan establecida su contabilidad de manera que sea garantía de exactitud en la determinación y recaudación del impuesto ofreciendo facilidades para las comprobaciones que se estimen necesarias o convenientes, como ocurre en el presente caso, podrá concedérseles que presenten las cuentas anuales y sus justificantes con sujeción a los modelos adjuntos a dicho Reglamento,

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por esa Dirección General, acuerda autorizar a don Enrique Arias Salgado, concesionario de la línea de autos entre Puente de Domingo Flórez y Ponferrada, para que a partir del primero de febrero del año en curso satisfaga en metálico el importe del timbre devengado por los billetes de viajeros y talones resguardos de mercaderías que expide, fijando en 60 pesetas la cantidad que por este concepto deberá entregar a buena cuenta en fin de cada mes, y disponiendo que las cuentas que rinda a esa Dirección General y los justificantes de las mismas habrán de ajustarse a los modelos 19 a 21 que figuran en el Apéndice del vigente Reglamento del Timbre.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 4 de marzo de 1940.—
P. D., Enrique Calabia.

Ilmo. Sr. Director general de Timbre y Monopolios.

ORDEN de 4 de marzo de 1940 autorizando a D. Antonio Bogaers, Director de la Compañía del Tranvía Eléctrico de San Sebastián a Tolosa, concesionaria de la línea de Autobuses entre San Sebastián y Tolosa, para satisfacer en metálico el impuesto del timbre.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de don Antonio Bogaers, Director de la Compañía del Tranvía Eléctrico de San Sebastián a Tolosa, concesionaria de la línea de autobuses pa-

ra el servicio público de viajeros entre San Sebastián y Tolosa, solicitando satisfacer en metálico el importe del Timbre con que, por el artículo 189 de la Ley, están gravados los billetes de viajeros y talones resguardos de mercaderías que expide;

Resultando que girada visita de inspección a la citada Compañía manifiesta el Inspector técnico del Timbre, en acta levantada en 20 de febrero último, que la contabilidad que tiene establecida responde a dar a conocer la recaudación del impuesto en forma que es fácil su comprobación, y que el número de documentos expedidos durante un año, aplicándoles el tipo de gravamen de la escala gradual reformada del artículo anteriormente citado, ascendió a la suma de 1.427.35 pesetas, siendo la dozava parte de dicha suma la de 118.94 pesetas;

Resultando que la Compañía de referencia está conforme con que se fije en 100 pesetas la cantidad que deberá entregar a buena cuenta, en fin de cada mes, por el expresado concepto;

Visto la Ley y el Reglamento del impuesto;

Considerando que el artículo 156 del vigente Reglamento del Timbre confiere a este Ministerio la facultad de autorizar a las Compañías de Ferrocarriles y Empresas de diligencias y vapores para satisfacer en metálico el importe del Timbre correspondiente a sus billetes de viajeros y talones resguardos de mercaderías, y para fijar, de acuerdo con las mismas, la cantidad que deban entregar mensualmente a buena cuenta; disponiéndose en el mismo artículo que cuando las citadas Compañías y Empresas tengan establecida su contabilidad de manera que sea garantía de exactitud en la determinación y recaudación del impuesto, ofreciendo facilidades para las comprobaciones que se estimen necesarias o convenientes, como ocurre en el presente caso, podrá concedérseles que presenten las cuentas anuales y sus justificantes con sujeción a los modelos adjuntos a dicho Reglamento; este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por esa Dirección General, acuerda autorizar a don

Antonio Bogaers, Director de la Compañía del Tranvía eléctrico de San Sebastián a Tolosa, concesionaria de la línea de autobuses entre San Sebastián y Tolosa, para que, a partir del 1 de marzo del año en curso, satisfaga en metálico el importe del Timbre devengado por los billetes de viajeros y talones resguardos de mercaderías que expide, fijando en 100 pesetas la cantidad que por este concepto deberá entregar a buena cuenta en fin de cada mes, y disponiendo que las cuentas que rinda a esa Dirección General y los justificantes de las mismas habrán de ajustarse a los modelos 19 a 21 que figuran en el Apéndice del vigente Reglamento del Timbre.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de marzo de 1940.—
P. D.: Enrique Calabía.

Ilmo. Sr. Director General de Timbre y Monopolios.

ORDEN de 7 de marzo de 1940 autorizando al Consejero-Delegado de la Compañía Transatlántica administrada por el Estado para satisfacer en metálico el importe del timbre.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito del Consejero Delegado de la Compañía Transatlántica administrada por el Estado solicitando satisfacer en metálico el importe del timbre con que por el artículo 189 de la Ley están gravados los billetes de pasaje y conocimientos de embarque que expide.

Resultando que girada visita de inspección a la citada Compañía, manifiesta el Inspector técnico del Timbre en acta levantada en 28 de febrero último que la contabilidad que tiene establecida responde a dar a conocer la recaudación del impuesto en forma que es fácil su comprobación y que el número de documentos expedidos durante un año aplicándoles el tipo de gravamen de la escala gradual, reformada del artículo anteriormente citado, ascendió a la suma de pe-

setas 95.481,40, siendo la dozava parte de dicha suma la de pesetas 7.956,78,

Resultando que la Compañía de referencia está conforme con que se fije en 7.500 pesetas la cantidad que deberá entregar a buena cuenta en fin de cada mes por el expresado concepto.

Visto la Ley y el Reglamento del Impuesto.

Considerando que el art. 156 del vigente Reglamento del Timbre confiere a este Ministerio la facultad de autorizar a las Compañías de Ferrocarriles y empresas de diligencias y vapores para satisfacer en metálico el importe del timbre correspondiente a sus billetes de viajeros, talones resguardos de mercaderías y conocimientos de embarque, y para fijar, de acuerdo con las mismas, la cantidad que deban entregar mensualmente a buena cuenta; disponiéndose en el mismo artículo que cuando las citadas compañías y empresas tengan establecida su contabilidad de manera que sea garantía de exactitud en la determinación y recaudación del impuesto ofreciendo facilidades para las comprobaciones que se estimen necesarias o convenientes, como ocurre en el presente caso, podrá concedérseles que presenten las cuentas anuales y sus justificantes con sujeción a los modelos adjuntos a dicho Reglamento; este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por esa Dirección general, acuerda autorizar al Consejero Delegado de la Compañía Transatlántica administrada por el Estado para que, a partir del primero de marzo del año en curso, satisfaga en metálico el importe del timbre devengado por los billetes de pasaje y conocimientos de embarque que expide, fijando en 7.500 pesetas la cantidad que por este concepto deberá entregar a buena cuenta en fin de cada mes, y disponiendo que las cuentas que rinda a esa Dirección general y los justificantes de las mismas habrán de ajustarse a los modelos 19 a 21 que figuran en el Apéndice del vigente Reglamento del Timbre.»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 7 de marzo de 1940.—
P. D.: Enrique Calabia.

Ilmo. Sr. Director General de Timbre y Monopolios.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 23 de febrero de 1940 inhabilitando para el ejercicio de cargos directivos y de confianza a la Auxiliar temporal de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Sevilla, doña María del Rosario Montoya Santamaría.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de depuración instruido a la Auxiliar temporal de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Sevilla, doña María del Rosario Montoya Santamaría, así como lo ordenado por la Ley de 10 de febrero de 1939 y lo dispuesto por Orden de 18 de marzo del mismo año, este Ministerio ha resuelto, de conformidad con la propuesta formulada por el Juez Instructor y la Dirección General de Enseñanzas Superior y Media, la inhabilitación para cargos directivos y de confianza a la señora Montoya Santamaría.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de febrero de 1940.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director General de Enseñanzas Superior y Media.

ORDEN de 23 de febrero de 1940 reintegrando en el goce de los derechos que puedan corresponderle, sin imposición de sanción, a don José Antonio Fernández Moyano, Ayudante de la Universidad de Oviedo.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de depuración instruido al Ayudante de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Oviedo, don José Antonio Fernández Moyano, y lo dispuesto en la Ley de 10 de febrero y Orden de 18 de marzo de 1939, este Ministerio ha resuelto, de conformidad con la propuesta formulada por el Juez Instructor, que

se reintegre en el goce de los derechos que puedan corresponderle, sin sanción alguna, al señor Fernández Moyano.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de febrero de 1940.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director General de Enseñanzas Superior y Media.

ORDEN de 23 de febrero de 1940 separando del servicio al Preparador-Biólogo de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Madrid don Ignacio Bolívar Pieltain.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de depuración instruido al Preparador-Biólogo de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Madrid don Ignacio Bolívar Pieltain, así como lo ordenado por la Ley de 10 de febrero de 1939 y lo dispuesto por Orden de 18 de marzo del mismo año,

Este Ministerio ha resuelto, de conformidad con la propuesta formulada por el Juez instructor, la separación definitiva del servicio al señor Bolívar Pieltain.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de febrero de 1940

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director General de Enseñanzas Superior y Media.

ORDEN de 23 de febrero de 1940 rehabilitando en el goce de los derechos que puedan corresponderle, sin imposición de sanción, a doña María de los Dolores León Pizarro, Auxiliar temporal de la Universidad de Murcia.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de depuración instruido al Profesor Auxiliar de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Murcia, doña María de los Dolores León Pizarro, así como lo ordenado por la Ley de 10 de febrero de 1939 y lo dispuesto por Orden de 18 de marzo del mismo año, este Ministerio ha resuelto, de conformidad con la propuesta formulada por el Juez Instructor, que se reintegre en el goce de los derechos

que puedan corresponderla, sin sanción alguna, a la señora León Pizarro.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de febrero de 1940.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director General de Enseñanzas Superior y Media.

ORDEN de 23 de febrero de 1940 reintegrando en el goce de los derechos que puedan corresponderles, sin imposición de sanción, a varios funcionarios de la Universidad de Madrid.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes de depuración instruidos al Médico Interno don Manuel López Carreño, Alumno Interno doña Casimira Segura Ramírez, al Ayudante de Oftalmología doña Josefa Chabas Martí y al Inspector de Servicios don Isidoro Crespo Avila, todos ellos pertenecientes a la Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid, y lo dispuesto en la Ley de 10 de febrero y Orden de 18 de marzo de 1939, este Ministerio ha resuelto, de conformidad con la propuesta formulada por el Juez Instructor, que se reintegren en el goce de los derechos que puedan corresponderles, sin imposición de sanción, los señores López Carreño, Segura Ramirez, Chabas Martí y Crespo Avila.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de febrero de 1940.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director General de Enseñanzas Superior y Media.

ORDEN de 23 de febrero de 1940 rehabilitando en su función docente a los Catedráticos de Universidad que se indican.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes de depuración instruidos a los Catedráticos de Universidad que se citan a continuación y lo dispuesto en la Ley de 10 de febrero de 1939 y Orden de 18 de marzo del mismo año, este Ministerio ha resuelto, de conformidad con las propuestas formuladas por el Juez Instructor, que se reintegren a su

función activa, sin imposición de sanción, los Catedráticos don Emilio Alarcos García, de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Valladolid, y don José Pou de Foxá, de la de Derecho de Zaragoza.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de febrero de 1940.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director General de Enseñanzas Superior y Media.

ORDEN de 26 de febrero de 1940 jubilando a don Antonio María Fabié y Gutiérrez de la Rasilla, funcionario del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos.

Ilmo. Sr.: Por haber cumplido la edad reglamentaria en el día de ayer, 25 de febrero del año en curso,

Este Ministerio ha dispuesto la jubilación del funcionario del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, don Antonio María Fabié y Gutiérrez de la Rasilla, que presta sus servicios en el Archivo del Ministerio de la Gobernación, con el haber anual que por clasificación le corresponda.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 26 de febrero de 1940.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

ORDEN de 28 de febrero de 1940 sobre resolución del Tribunal Supremo en el recurso interpuesto contra el Tribunal de oposiciones a las cátedras de Química en las Facultades de Ciencias de Madrid y Oviedo.

Ilmo. Sr.: La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo en el recurso núm. 15.731, entablado por don Antonio Rius Miró, sobre revisión de la Orden de 9 de noviembre de 1935, referente a nombramiento del Tribunal de oposiciones a las cátedras de Quí-

mica en las Facultades de Ciencias de Madrid y Oviedo, ha dictado providencia, declarando desistido dicho recurso, por lo que este Ministerio lo comunica a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 28 de febrero de 1940.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director General de Enseñanzas Superior y Media.

ORDEN de 28 de febrero de 1940 separando los cargos de Director del Museo Arqueológico Nacional e Inspector general de Museos Arqueológicos.

Ilmo. Sr.: Con motivo del Concurso anunciado para la provisión del cargo de Director del Museo Arqueológico Nacional, se ha suscitado un problema que un buen sentido de gobierno impone la necesidad de resolver. Es anejo al citado cargo el de Inspector general de Museos Arqueológicos, que hoy día, por circunstancias que resultaría ocioso mencionar, requiere una movilidad continua fuera de la sede central, en donde, un trabajo también ininterrumpido, hace siempre conveniente la presencia de su primer Jefe. Esta dualidad de funciones exige la división del cargo. Tanto en Madrid como en provincias se está en época de reorganización y en la más ardua labor de escrupulosa recuperación de joyas y objetos sustraídos y extraviados, que, a su vez, implica la de identificación de los mismos con el criterio de la mayor autenticidad científica.

Otros motivos de razón llevan a esta medida. Los Museos creados recientemente en provincias solicitan para su total establecimiento y para su formal desarrollo, asistencias y cuidados y una relación más frecuente y directa con los organismos superiores.

En este sentido ha hecho indicaciones en su informe la Junta Técnica de Archivos, Bibliotecas y Museos, y más concretamente, lo insta y propone esta resolución el Patronato del Museo Arqueológico Nacional.

De acuerdo, pues, con estas Cor-

poraciones, y como cuestión previa a la decisión del nombrado Concurso,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—A todos los efectos de Administración, se entenderán como cargos distintos e independientes el de Director del Museo Arqueológico Nacional y el de Inspector general de Museos Arqueológicos, y ambos tendrán la asignación señalada en la vigente Ley de Presupuestos.

Segundo.—El cargo de Director del Museo Arqueológico Nacional se proveerá con arreglo a las bases del Concurso anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 17 de septiembre del pasado año.

Tercero.—El de Inspector general de Museos Arqueológicos se proveerá, a propuesta de V. I., en un funcionario del Escalafón del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos.

Cuarto.—La inspección del Museo Arqueológico Nacional queda reservada y encomendada al Patronato del mismo Museo.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 28 de febrero de 1940.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

ORDEN de 28 de febrero de 1940 admitiendo sin sanción a personal del Instituto de Estudios Medievales.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y propuestas que eleva el Juez de Depuración del personal del Instituto de Estudios Medievales, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 10 de febrero y Orden de 18 de marzo de 1939, este Ministerio ha resuelto reintegrar, sin sanción, en el goce de los derechos que puedan corresponder a don José María Lacarra y de Miguel y a doña Consuelo Gutiérrez del Arroyo y González, becarios del Instituto de Estudios Medievales.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 28 de febrero de 1940.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Educación Nacional.

ORDEN de 28 de febrero de 1940 ascendiendo por corrida de escalas a los Catedráticos de Escuelas de Comercio que se mencionan.

Habiendo fallecido el día 26 de enero pasado don Alberto Cavana Egulluz, Catedrático numerario de la Escuela de Comercio de Palma de Mallorca y que desempeñaba en la actualidad el cargo de Delegado de este Departamento en la de Ciudad Real, este Ministerio, de conformidad con lo preceptuado en el Decreto de la Vicepresidencia del Gobierno, fecha de 15 de junio del año último, y las normas dadas en la Orden Ministerial de 1 de agosto pasado, ha tenido a bien se den los correspondientes ascensos de escala, y en su consecuencia que don Francisco A. Comyn Sagües y don Miguel Caballero Filiú, Catedráticos numerarios de las Escuelas de Comercio de Bilbao y Oviedo, pasen a percibir los sueldos anuales de nueve mil y ocho mil pesetas, respectivamente, y con antigüedad del día 27 de enero próximo pasado, siguiente al que se produjo la vacante.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 28 de febrero de 1940.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director General de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 28 de febrero de 1940 admitiendo sin sanción a personal del Instituto Nacional de Física y Química.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y propuestas que eleva el Juez de Depuración del personal del Instituto Nacional de Física y Química y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 10 de febrero y Orden de 18 de marzo de 1939, este Ministerio ha resuelto reintegrar sin sanción en el goce de los derechos que puedan corresponder a

don Juan María Torroja Miret, Jefe técnico de taller; don Luis Sardaña Lafuente, alumno colaborador; don Leopoldo Izu Muñoz y don Juan Manuel López Ancona, becarios, y don Angel Vian Orduño, colaborador, que prestan sus servicios en el Instituto Nacional de Física y Química.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 28 de febrero de 1940.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Educación Nacional.

ORDEN de 1.º de marzo de 1940 estableciendo en la Casa de Salud de Santa Cristina los estudios oficiales para la obtención del título de Matrona.

Ilmo. Sr.: Las enseñanzas para la obtención del título de Matrona se vienen explicando y practicando en la Facultad de Medicina de Madrid, en su Hospital Clínico, que no reúne las condiciones necesarias, dadas las exigencias científicas actuales, para el fin que fué destinado.

Existe en esta capital un Centro, la Casa de Salud de Santa Cristina, que por sus condiciones, medios y organización honra a España y en la que bien pudieran cursarse los estudios necesarios y exigidos en la profesión de Matrona.

No aprovechar sus bonisimas condiciones sería persistir en la lamentable equivocación sostenida hasta ahora, con perjuicio evidente de la enseñanza, por lo que,

Este Ministerio ha resuelto, de acuerdo con la propuesta del señor Decano de la Facultad de Medicina de Madrid:

1.º La enseñanza oficial para la obtención del título de Matrona se explicará y practicará en la Casa de Salud de Santa Cristina (Escuela Oficial de Matronas), bajo la dirección pedagógica e inspección del mencionado Decanato, el cual intervendrá en la confección de los programas, métodos de enseñanza y formación de Tribunales de examen.

2.º Dicha Escuela, esto no obstante, conservará su autonomía

actual en su régimen interno y en todo lo demás; y

3.º El Profesorado será el mismo que hasta ahora está designado para la explicación de las repetidas enseñanzas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 1.º de marzo de 1940.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Superior y Media.

ORDENES de 5 de marzo de 1940 resolviendo los expedientes de depuración de los funcionarios del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos que se mencionan.

Ilmo. Sr.: En el expediente de depuración, con motivo de la declaración jurada presentada por el funcionario del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos don José Alvarez de Luna y Pohl, con destino en la Biblioteca de la Facultad de Derecho de la Universidad de Madrid,

Este Ministerio, vista y oída la propuesta formulada por el señor Juez Instructor, ha acordado imponerle la sanción de traslado forzoso fuera de Madrid, postergación durante cinco años e inhabilitación para cargos directivos o de confianza.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 5 de marzo de 1940.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

Ilmo. Sr. En el expediente de depuración promovido con motivo de la declaración jurada presentada por el funcionario del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos doña María Muñoz Cañizo, con destino en el Archivo de la Delegación de Hacienda de Avila,

Este Ministerio, vista y oída la propuesta formulada por el señor Juez Instructor, ha acordado imponerle la sanción de traslado forzoso durante cinco años, poster-

gación por igual periodo de tiempo e inhabilitación perpetua para cargos directivos y de confianza.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 5 de marzo de 1940.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDEN de 24 de febrero de 1940 imponiendo sanción al Portero de los Ministerios civiles don Andrés Morales Hernández.

Ilmo. Sr.: Instruido al Portero segundo del Cuerpo de Porteros de los Ministerios civiles, adscrito a la Jefatura de Obras Públicas de Valencia, don Andrés Morales Hernández, el expediente formal a que se refiere el artículo quinto de la Ley de 10 de febrero de 1939, por haberse así dispuesto por Orden de 31 de mayo del mismo año,

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta del Juzgado Instructor, ha dispuesto imponer al expresado Portero la sanción de postergación durante un año.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 24 de febrero de 1940.

PEÑA BOEUF

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDENES de 5 de marzo de 1940 disponiendo la separación del servicio y su baja en el Escalafón de los Jefes de Negociado del Cuerpo Técnico-administrativo y Auxiliar de este Departamento que se indican.

Ilmo. Sr.: Instruido expediente formal, con arreglo al artículo quinto de la Ley de 10 de febrero

último al Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo Técnico-administrativo y Auxiliar de este Ministerio don Eduardo Balabazquer de Torres, en virtud de Orden ministerial de 5 de septiembre de 1939; vista la propuesta del Juzgado Instructor y el informe emitido por la Asesoría Jurídica,

Este Ministerio ha dispuesto la separación definitiva del servicio del expresado funcionario, con pérdida de todos sus derechos y subsiguiente baja en el Escalafón del Cuerpo a que pertenece, de acuerdo con los preceptos de la mencionada Ley.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 5 de marzo de 1940.

PEÑA BOEUF

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

De acuerdo con lo preceptuado en el apartado a) del artículo noveno de la Ley de 10 de febrero de 1939,

Este Ministerio ha dispuesto la separación definitiva del servicio con pérdida de todos sus derechos y subsiguiente baja en el Escalafón del Cuerpo a que pertenece del Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo Técnico-administrativo y Auxiliar de este Departamento don Mario Sánchez-Fano Benavides.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 5 de marzo de 1940.

PEÑA BOEUF

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 8 de marzo de 1940 sobre la facultad de las Diputaciones provinciales para concertar préstamos con garantía de la décima contributiva para remediar el paro.

Ilmo. Sr.: Entre las facultades que el Decreto del Ministerio de Trabajo, Sanidad y Previsión de 29 de agosto de 1935 otorga a las Comisiones administradoras del recargo de la décima sobre las contribuciones territorial e industrial para remediar el paro, figura la de que pueden proponer a los Ayuntamientos el concierto de préstamos en la forma prevenida en el Decreto de 1.º de igual mes y año.

No menciona el referido Decreto de 29 de agosto si con respecto a las Diputaciones existen análogas facultades, autorizándola, si para el establecimiento de los recargos contributivos.

Mas como quiera que el artículo 3.º del Decreto de 1.º de agosto citado autoriza a las Diputaciones provinciales de régimen común para concertar dichos préstamos con destino a la realización de obras encaminadas a mitigar el paro, es lógico que las mismas puedan acometer dichas operaciones.

Por lo expuesto, este Ministerio ha acordado:

Que el apartado d) del artículo 4.º del citado Decreto de 29 de agosto de 1935 ha de interpretarse en el sentido de que tanto los Ayuntamientos como las Diputaciones pueden concertar los préstamos con garantía de la décima a que dicho precepto se refiere.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 8 de marzo de 1940.

BENJUMEA BURIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.